JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 170

Proceso: Ejecutivo
Demandantes: Infituluá
Demandado: Hernando Tangarife Tejada y otros
Rad: 76-834-40-03-004-**2010-00279**-00

ASUNTO

En atención a la solicitud presentada por el Gerente General y Representante legal de INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ INFITULUA EICE señor LLENER DARIO BORJA MAFLA el 10 de marzo de 2021, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.770.784, por medio de la confiere poder especial, amplio y suficiente, a la doctora ANDREA ARIZA VITORIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.143.852.416 y portadora de la tarjeta profesional No.308.861 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la mencionada entidad dentro de este proceso, el Juzgado reconocerá personería jurídica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G. del P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ÚNICO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto a la abogada ANDREA ARIZA VITORIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.143.852.416 y portadora de la tarjeta profesional No.308.861 del C.S.J., en los términos y con las facultades otorgadas por el Representante legal del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ INFITULUA EICE señor LLENER DARIO BORJA MAFLA en el poder que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

EMT.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA
NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 042

HOY, 19 DE MARZO DE 2021, A LAS 7:00 A.M

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.